CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

"ADDENDA Nº 01 SOBRE AMPLIACION DEL CONTRATRO Nº 02/2021; CELEBRADO ENTRE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) Y LA FIRMA CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN – CONTRATO ABIERTO" – ID 390.347

Entre CAÑAS PARAGUAYAS S.A, domiciliada en calle Palma Nº 1064 Esquina Garibaldi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma; **Corrugadora Paraguaya S.A.**, con RUC 80003318-3; domiciliado en la **Ruta Gral. Aquino Km. 12,5, de la ciudad de Luque - Paraguay,** representado para este acto por el **SEÑOR MAURICIO NICOLÁS GONZALEZ AGÜERO, con cédula de identidad Nº 3.369.702,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN NEGRA DE 200 ML**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 02/2021, suscripto en fecha 14/04/2021, que la Firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., se obliga a proveer a CAPASA, la cantidad de 24.100 (Veinticuatro Mil) Unidades de Caja de Cartón Negra de 200 ML, a un costo unitario de Gs. 2.376 (Guaraníes: Dos Mil Trescientos Setenta y Seis).

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC a, DE LA LEY 2051/03)

Año	Tipo	Prog	Sub Prog	Proy	SubGrupo O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	*1*	*1*	*0*	*0*	*334*	*30*	*1*	*99*	*57.261.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390.347

Lic. Ramona López
Presidenta y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (ARTÍCULO 37 INC c, DE LA LEY 2051/03)

Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
6	Cajas de Cartón Negra de 200 ML x 24	CP	Para guaya	Unidad	24.100	2.376	57.261.600
					Total	**Guaraníes**	**57.261.600**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (ARTÍCULO 37 INC d, DE LA LEY 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

PLAZO PARA LA ENTREGA:

Una vez formalizado el contrato, Dentro de los siete (07) días calendarios posteriores de la recepción de la solicitud según necesidad de la convocante

En el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Por cada entrega, el Departamento de Almacenes, verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones**. En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Karina López
Presidenta Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por el Responsable del Dpto. de Almacenes, la Gerencia Técnica y el Proveedor.

CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente AMPLIACION DE CONTRATO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto el presente CONVENIO, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Lic. Ramona López
Presidente / Directora Ejecutiva
Corrugadora Paraguaya S.A.

Firmado por: _____

LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.805.232
CAPASA

Firmado por: _____

SEÑOR MAURICIO NICOLÁS GONZALEZ AGÜERO
C.I. Nº 3.369.702
Corrugadora Paraguaya S.A.